



N.º 0.105.133

folio primero

Tomo 33

Senos extraordinarios del día 1.º de Enero de 1884 =  
 con la Villa de Taliga a primero de Enero  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el  
 Ayuntamiento de la misma bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. José Gavira Alvaraz  
 y asistencia de los concejales, cuyos nombres  
 al margen se expresan, y declarase abierta  
 y de lectura el acto de la anterior, y que  
 dio aprobada.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde y  
 el Secretario de lectura al art. 23 de la ley  
 electoral de 8 de febrero de 1847 para las  
 elecciones de Senadores, según la cual, el día  
 de hoy formaran y publicaran todos los ayun-  
 tos y Ayuntamientos lista de todos sus indivi-  
 duos y de sus mínimos una décima de veintiocho  
 del mismo pueblo con cara abierta y que sean  
 los que paguen mayores cuotas de contribuciones  
 directas, cuyas listas permanecerán es-  
 puestas al público hasta el día veinte del presen-  
 te mes, durante cuyo tiempo podrán hacerse  
 las reclamaciones oportunas, que sean re-  
 sueltas antes del día primero del mes de  
 febrero próximo. En su virtud y merced  
 de manifiesto el reparto de la contribución  
 territorial y matrícula de la Industria del p.

El presente sus nombres, si fueren de  
verdadero los nombres de los que se en-  
cuentran en dichos casos, y los siguientes =

- D. Quinto Saiz de Bejarola
- " Jose Carralho Piteras
- " Dionisio Moreno Perez
- " Domingo Rod. Tenerez
- " Fran. Carralho Ramos
- " Domingo Gonzalez Suenas
- " Manuel Gaudencio Diaz
- " Ricardo Carralho Ramos
- " Ant. Fuera Jaramas
- " Fran. Diagalves Suarez
- " Fran. Lopez Marques
- " Fran. Jm. Marques
- " Jose Gaudencio Diaz
- " Jose Jm. Regino
- " Ant. Jm. Flores
- " Fran. Marques Lopez
- " Joa. Sobato Carralho
- " Manuel Luis Fernandez
- " Fran. Jm. Aparanoto
- " Jose Ramos Jarama
- " Ant. Jm. Regino
- " Luis Jm. Lopez
- " Manuel Jm. Fernandez
- " Joaquin Jarama Alvarez
- " Manuel Rodriguez Domingo
- " Alejandro Camp Amies
- " Joaquin Silva
- " Mercedes Lima Jm.

Y no habiendo otras cosas de  
que ocuparse se levanto la sesion  
firmada el que sabe de que yo





Secretario certifico

Javier Bayona Meneses

Juan. Co. yac

Manuel Rodriguez

Autenticado

Sevny ordec del ay. Nuevo 1384 = En la villa de Badajoz a veinte de mes de mill ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Parinapobla vero, y asistencia de los Concejales, Meneses, yac, Bayona, Ferillo, Fernandez y Rodriguez con asistencia de mi el Secretario, y leido que fue el acta del anterior, que es aprobada.

Seguidamente yo el Secretario di lectura al articulo 22. de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870. con las reformas introducidas por la de diez y seis de Diciembre de 1870, en cumplimiento de la cual se acordó por la Secretaria de este Ayuntamiento y con presencia del reparto de la Contrib. territorial y matricula de la industrial y demas antecedentes que pueden recaer se se forme la lista de los Electores de este termino municipal que tengan derecho a votar concejales, cuya lista permanezca puesta al publico hasta el dia quince del proximo mes de febrero por que



los interesados pueden producir las reclamaciones sobre inclusion o exclusion que tenga por convenientes las cuales seran resueltas por el ayuntamiento en lo que resta de mes.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando la presente acta los Sres. conxajales que se den de que certifico

José Javier Bayon Meneses

Manuel Rodriguez

Antonio Espinosa

Sesion del 27 de Enero de 1894 - En la villa de Badajoz a veinte y siete de mes de mil ochocientos ochenta y cuatro reuniendo el ayuntamiento de la misma en las casas consistoriales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde con asistencia de los conxajales, Meneses, Isaac, Bayon, Jareillo, Fernandez, y Rodriguez, y de mi el secretario, y leida que fue el acta del anterior quedo aprobado.

Seguidamente el Sr. regidor Sindico hizo presente que al sitio conocido con el nombre de giro la rugosa de esta dehesa bayal de nombrades cuitada habia observado de algunos dias a esta parte algun germen de langostas en forma de caunto, que si bien por lo de ahora no ofrece las mayores proporciones, pudiera en lo sucesivo desarrollarse, ocasionando perjuicios de



N. 0.105.132



folio tercero

consideración, sino se procurare exterminalo con la anticipación consiguiente; sobre la cual llamaba la atención del Ayuntamiento afin de que se determinase lo que en su juicio fueras mas el caso en conformidad con las prescripciones mandadas observar. Tomado en consideración esta particular, y considerando que este pueblo no cuenta con mas recursos para su subsistencia que el que le proporciona el trabajo de labor, y por falta del suficiente en algunas circunstancias la venta de cualquiera otro tanto para cubrir las obligaciones que pesan sobre su presupuesto, como para particular conveniencias; y considerando que entre todos los medios que se aconsejaron por la experiencia, ninguno mejor que el de la rotación, por cuanto exponiéndose a la intemperie el campo, no puede menor de sufrir las contingencias de la estación y el coste del ganado, unánimemente se acordó: Que se de ha labor por un año el terreno en que cupieras indicios de campo, a cuyos efectos se nombra para reconocerlo y demarcarlo a los peritos, D. Juan M. S. y M. S. y M. S. quienes en parte del resultado que ofreció su reconocimiento, procederan a practicar su amojonamiento, determinando las



condiciones, bajo las cuales puede verificarse en dichos terrenos.

Juan Bayon Meneses

Manuel Rodriguez

Antonio Martinez

Session del 3 Febrero de 1888 - En la Villa de Valigo a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de la misma en las casas consistoriales, bajo la presidencia de don Alcaide D. Jose Maria Alvarez, con asistencia de los Concejales, Meneses, Bayon, Jacinto, Ferrandez y Rodriguez, y de mi el secretario, y acordado que se fee el acta del anterior quedo aprobado.

Seguidamente por el don Alcaide se hizo presente que formadas las liquidaciones del presupuesto del año economico del mil ochocientos ochenta y dos, a ochenta y tres, procedia que por la comision de Hacienda se formase el presupuesto adicional al ordinario vigente, y en su virtud asi se acordó.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Juan Bayon Meneses

Manuel Rodriguez

Autos de la Junta

Señor del día 10 de febrero de 1884 En la Villa de Valdepeñas  
chis de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro  
reunido el Ayuntamiento de la misma en las  
casas consistoriales bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde, D. José Jorjina, con asistencia de los  
consejales, Meneses, Bayón, Mac, Jorjillo Per  
rera y Rodríguez, y de mi el secretario he  
de que se lee el acta del anterior quedó apro  
vado.

Seguidamente se presentó el presupuesto or  
dinario para el presente año económico y  
aprobado que fue por el Ayuntamiento se  
acordó se ponga al público por término  
de quince días para que los vecinos puedan  
presentar las reclamaciones que quisieren.

Asimismo se acordó que por la propia  
Comisión de Hacienda se forme el proyec  
to de presupuesto ordinario para el año eco  
nómico de mil ochocientos ochenta y cuatro,  
a ochenta y cinco, el cual una vez formado  
se presente al Ayuntamiento para su figu  
ción definitiva.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión firmando el que sabe de  
que certifico

Jorjina Bayón Meneses

Mac Jorjillo Per  
rera Rodríguez

Autonomo de Badajoz  
979

Señor ordinario del 17 de febrero de 1884. En la villa de Badajoz a diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de la misma en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Parícuti, con asistencia de los señores regales, Meneses, Bayon, Yzag, Jarilla, Fernández, y Rodríguez, y de mi el secretario, y leída que le fué el acta del anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que por la concepcion de Hacienda se habia formado el presupuesto adicional, al ordinario vigente y el correspondiente al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cuatro, e ochenta y cinco, los cuales, aprobados que fueron por el Ayuntamiento se acordó por este quedaran expuestas al público por término de quince dias para que los vecinos pudiesen producir las reclamaciones que vieran conbenibles pasado cuyo plazo se citó a la Junta municipal para su votacion definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que es típico

Jarilla Bayon

Meneses

Yzag

Manuel Rodríguez





folio cinco



Antonio Martínez

Session ordinaria del 24 de febrero de 1884. — En la Villa de Badajoz a veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferrera, con asistencia de los concejales, Meneses, Bayon, Trac, Barillo, Encinas, y Rodriguez, y del secretario, y leído que le fué el acta de anterior quedó aprobado.

No habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión firmando el que se ba de que certifico.

José Ferrera Meneses Bayon Trac

Antonio Martínez Manuel Encinas

Session ordinaria del 9 de marzo de 1884. — En la Villa de Badajoz a nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento

181301001  
de la misma en las cosas extraordinarias de  
la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Alvarez, con asistencia de los señores  
Alvarez, Bayon, Jace, Jorillo, Jorillo,  
Rodríguez, y de su secretario, y leída  
le fue el acta del anterior quedó aprobado.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso  
que como a los señores concejales consta  
el objeto de la convocatoria era fijar des-  
tíntamente las cuentas del Municipio pre-  
cises al año económico del mil ochocientos  
ochenta y dos, a mil ochocientos ochenta y tres,  
que estaban sobre la mesa con el dictamen  
mitado sobre ellas por el Regidor Jorillo.  
virtud, y previa lectura de los artículos pre-  
vistos de la ley, se examinaron por los se-  
ñores concejales las cuentas referidas y determinaron por  
el cargo en ocho mil doscientas una pesetas y  
veinte centavos y la Dote en siete mil diecisiete  
pesetas y ochenta y ocho centavos, acordando al  
propio tiempo a parer los mismos con toda  
documentación a la Junta municipal para  
revisión y censura, de conformidad con lo  
puesto en el artículo 101. de la ley municipal  
cumpliendo previamente lo dispuesto en  
el apartado tercero dicho artículo, para lo  
cual debe darse conocimiento al vecindario por  
medio de bandos y edictos, a fin de que cada  
uno pueda presentar por escrito lo que  
ellas se le ofrezca y parecer.

Igualmente se presentaron el presupuesto  
civical al ordenis vigente y el respectivo  
al año económico de mil ochocientos ochenta  
y tres, y fijando por





folio seis

el Ayuntamiento en las sumas que de los resque-  
tivos impresos expresase se acordó asimismo  
y espone al público por terminos de quince  
dias, transcurridos los cuales se citen a la Jun-  
ta Municipal, para su aprobacion defi-  
nitiva.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesion firmando el que sabe  
de que certifique.

Juan Fariña      Luis Meneses  
Antonio Bayon  
Juan Coyula

Antonio Marti

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo 1884

Sres. de Ayunt.

- D. Juan Isaac Ferrer
- Ant. Bayon Almeida
- Luis Meneses Faramilla
- Carlos Fariña Mart.
- Mant. Rod. Ferrer

En la villa de Talega  
a diez y seis de Mayo de  
mil ochocientos ochenta  
y cuatro reunidos el Ayun-  
tamiento de la misma

bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-  
tencia de los Concejales que al margen se ex-  
presan, y leida que fue el acta de la  
anterior quedó aprobado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó  
que era llegado el tiempo de proceder  
al corte de la veana que en sesión  
del Ayuntamiento habian de ocuparse

de la adopción de medios para cubrir  
el encabecamiento de este pueblo para  
el próximo año económico de 1884-85  
a cuyo efecto estaba preparada la  
luta de contra buyantes colocados por  
el orden de mayores a menores cuotas.  
Al efecto y partida en tres partes  
procedió a sacar de cada una de ellas  
el número mas adecuado a las cuotas  
que satisficieren, en la proporción de tres  
por el primer tercio y dos por cada  
uno de los restantes, y escritos en  
papelitas los nombres y colocadas estas  
en un globo introducida en bolas, y pro-  
cedió la operación, cuyo resultado es  
siguiente

1ª Secuía { Don Spámas Parina  
Ricardo Carrallos Namore  
Juan Marques Lopez

2ª Secuía { Juan Nepado Noya  
Juan Ferras Jorge

3ª Secuía { Juan Juan Martin  
Dante Morales Noma

En cuya forma se dio por terminada  
el acto mandando se publique el re-  
sultado que para a los agraciados  
conveyandose papelita

Y se levanta la sesión firmada  
el que cabe de que certifico

Javier Lino Meneses  
Yago Bayos  
Antonio



*folio siete*

Sección Ordinaria del día 30 de Marzo de 1884

Senores de Ayuntamiento  
 Carlos Fanillo  
 Simo Meneses  
 Ant. Bayans  
 Juan<sup>to</sup> Diaz  
 Manuel Bodoy<sup>re</sup>  
 Fernandez  
 Asociados  
 Juan Ramos Parina  
 Ricardo Carballo  
 M. Serrano Jorge  
 Mont. Juan<sup>to</sup> Martin

En la Villa de Valdepeñas a treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fariña y Mera con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y declarada abierta, se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada.

Segundamente el Sr. Alcalde manifestó que era llegada la época de formar el expediente para el aprobamiento de la riego y yerbas de invierno sobrantes de esta dehesa, bojal, con arreglo al plan forestal aprobado a cuyo efecto podria la Corporacion acordar las bases economicas administrativas que pareciesen mas convenientes en armonia con las necesidades de los ganados de estos vecinos. Tomada en consideracion esta proposicion la Corporacion despues de haberse detenido sobre el particular acordo lo siguiente: por los peritos practicos Manuel



Martinez y Alejandro Cano se practique  
el reconocimiento del terreno y su division  
en lotes en su caso, cuyos partes son obgeto  
de este aprobamiento, en la inteligencia  
que dicho terreno es el comprendido dentro  
del giro denominado la lugarda de termino  
do la cantidad y calidad de aquellos con  
el numero de cavera de cada claus que  
seran necesarias para aprovecharlos, y su  
valor en su renta en la temporada

2<sup>a</sup> Que siguiendo la costumbre admi-  
tida hasta aqui por este distrito se  
se ofrezcan dichos partes a los granjeros  
vecinos del pueblo con exclusion de todo fo-  
tero por el precio de la tasa, para lo cual  
se figure y publique los correspondientes  
edictos señalando el plazo de cinco dias pa-  
ra presentarse en la secretaria las relacion-  
es de los que cada uno quiera llevar

3<sup>a</sup> Que pasado este plazo y con vista  
de las relaciones presentadas se proceda  
por una comision del Ayuntamiento, ca-  
mpesina del Sr. Alcalde y el Regido-  
r Carlos a haver entre aquellos la oportuna  
distribucion siempre que a aquellos an-  
fueren el numero necesario, facultando a  
cada uno la correspondiente licencia, etc.  
crita

4<sup>a</sup> Que en caso contrario o de que fuera

mayor dicho munes, se determine en el segundo los turnos necesarios para que todos sean atendidos y en primero se saque el sobrante a publico su parte, previo los correspondientes avisos en los pueblos limítrofes con objeto de que puedan interesarse en mismo los forasteros

7.º Que el importe de este aproba- miento habra de ingresar en la Dipu- tacion del Ayuntamiento en dos plazos uno al dar principio y otro a su termina- cion

Yo no he tratado de otros asuntos que se tratan en lo que se levanta la sesion firma- los que saben de que certifique

Farina & Bayona J. B. G. J. M. A. Menees y Rodriguez

Antonio Martinez

Sesion extraordinaria del dia 3 de Abril de 1884

Senores conregales Sr. Gino Menees y Paramillo Carlos Farillo Martinez Manuel Nov. Ferrn

en la Villa de Ba- tigas en el dia tres Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro



reunido el Ayuntamiento de la villa de Badajoz bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Semar Jorge-Jou Farinos, Moza Fran<sup>co</sup> Fernand Marques y su anterior, a Fran<sup>co</sup> Marques Lopez los concejales cuyos nombres al cargo se expresan, asi como de los contribuyentes que tambien se relacionan y abierta la sesion el Sr. Presidente manifesto que segun y le contenia por las cédulas de convocatoria tenia por objeto la reunion acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumo de esta Villa para el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco importante dos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas y ochenta y cuatro centimos, para lo cual en cumplimiento del artículo 210 de la Instrucion Viginta se hallava reunido el Ayuntamiento y asociados, Interados que fueren unos y otros de las disposiciones referentes al asunto con lecturas tambien de la circular de la Administracion de Propiedades e Impuestos de veinte y cinco de Mayo de noventa y tres y considerando que este





N. 0.106.404

*folio nuevo*



Pueblo no se presta a los ciertos  
 gremiales por la insuficiencia de  
 cerebros y traficantes y que por otra  
 parte no le es posible adoptar la  
 administración, en razón al poco movimien-  
 to de las especies gravadas se concierne por  
 mayoría de votos que se intentan como  
 mas ventajoso para el vecindario el  
 arrendar a venta libre de los desechos  
 que en dicho año puedan devengar las  
 especies que determina la tarifa e  
 cepto los granos y cereales que se rea-  
 ndaren por reparto venial a cuyo  
 efecto se formo y aprubo en el acto  
 el presupuesto y pliego de condi-  
 ciones que anda servido de base a la suba  
 ta que se anunciara con la debida  
 oportunidad en este pueblo y limi-  
 trofes dando cuenta despues

Y no habiendo otros asuntos  
 de que ocuparse se levanto la sesión



firman lo que saben de que certifica

Jarilla

Bayona

Yacop

Meneses

Rodriguez

Antonio Martinez

sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1884

Señores de Ayuntamiento

- D. Luis Meneses
- " Antonio Bayona
- " Manuel Yacop
- " Carlos Jarilla
- " Manuel Rodriguez

En la Villa de Valdepenas a 10 de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Yacop Alvarez, con asistencia de los señores que al margen suscritos se declaran abiertos, se dio curso a las actas anteriores y fue acordado,

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que arreglos a lo que dispone el Reglamento de Bienes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres sobre padrones del impuesto equivalente de las sal heras llegado la época de proceder a su formacion, y en su virtud así se acordó. Tambien se acordó que en referencias a lo dispuesto igualmente el de cédulas personales se forma el padron de los individuos sujetos al impuesto.





Salvo días

Fue habiendo asistido a cosa de que se suspende se levantó la sesión firmando el que se le de que certifica

*F. M. J.*

Bayon

Rodriguez

Yac

Antonio Martinez

sesion del día 17 de abril de 1884

des de Ayuntamiento - En la Villa de Badajoz a diez y

seis de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento

de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José

Manuel Rodríguez, con asistencia de los señores

que al margen se expresan, y declaro abierta la sesión

se dio lectura del acta anterior y fué aprobado

lo que se expresa, y se levantó la sesión firmando el que se le de que certifica.

Fue habiendo asistido ninguno de que se suspende se levantó la sesión firmando el que se le de que certifica.

*F. M. J.*

Meneses  
Antonio Bayon

Rodriguez

Yac

Antonio Martinez



Señal del día 24 de Abril de 1884



Señal de Ayuntamiento  
ciento

D. Luis Alvaros  
" Antonio Bayon  
" Manuel Isaac  
" Manuel Rodriguez

En la Villa de Badajoz a 24 de  
y cuatro de Abril de mil ochocientos  
tos y cuatro, reunido el Ayuntamiento  
de la misma, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Jose Martin Alvaros, y  
con asistencia de los Concejales que  
al margen se expresan, y declarada  
abierta se dio lectura del acta anterior y  
fue aprobada.

Y no habiendo asuntos ningunos de que tratar  
se levanto la sesion firmando el que cabe de  
que certificar.

Manises y  
Isaac Bayon Rodriguez

Antonio Martinez

Señal del día 4 de Mayo de 1884

Señal de Ayuntamiento  
D. Luis Alvaros  
" Antonio Bayon  
" Manuel Isaac  
" Manuel Rodriguez

En la Villa de Badajoz a cuatro de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y cu  
to, reunido el Ayuntamiento de la m  
mes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Jose Martin Alvaros, con asistencia  
de los Concejales que al margen se expresan, y  
declarada abierta se dio lectura del acta anterior  
y fue aprobada.



Y no habiendo otra cosa de que tratar

f.º once



N.º 0.106.403

fólio once

Se levanto la sesion firmados el que seba de que certifique.

Jarillo, Meneses, Bayos, Rodriguez

Antonio Martinez

Sesion ordinaria del 18 de Mayo de 1884

Reunido a las diez de la mañana el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Barrios Chaves, con asistencia de los Sres. Concejales, Meneses, Bayos, Jarillo y Rodriguez, y abierta se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las demisiones que del cargo del Alcalde y concejal de este Ayuntamiento hace el Sr. Presidente del primer como igualmente del segundo de dichos cargos la hace tambien D. Carlos Fortino Jarillo Martinez, fundadas el primero en impedimento fisico y el segundo en su



801.001.0

edad sesaguaría; Y considerando que han  
 causas se encuentran comprendidas en  
 los casos que enumeran el art. 1.º de  
 Ley municipal de dos de Octubre de  
 el Ayuntamiento de unacome gofor  
 dad acordó: Que se admitan las renu  
 que de los cargos de Alcaide y Concejales  
 primero, y de este último el segundo  
 los Sres. D. Jose Jorinas Alvarez, y  
 los Señores Martines, en conformidad  
 que dispone la Real Orden de 10 de  
 1842, disponiendo se de cuenta al Sr. Go  
 vador civil de la Provincia, *Acto* como  
 la vacante natural que en este Ayuntamiento  
 existe por depension del Concejale  
 Alejandro Fernandez Bayo,

En este acto y por consecuencia de la  
 misma heche con excusa legal por el  
 Presidente del Ayuntamiento Sr. D. Luis  
 de la jurisdiccion al primer regidor D. Luis  
 Meneses Jaramilla, que lo recibe y lo hace  
 go tomando la insignia que consiste en el  
 ton de la alcaldia.

Y no habiendo ninguna otra cosa de  
 ocuparse se levanto la sesion firmando  
 este acto los Sres. que saben de que certifica

Jos Jorinas  
 Antonio Bayos  
 Luis Meneses  
 Manuel Rodriguez  
 Antonio Martines



sesion extraordinaria del dia 30 de Mayo de 1884

En la Villa de Badajoz a las diez de la mañana del dia treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos el Ayuntamiento de la misma, compuesto en su la actualidad de los señores, D. Luis de los Rios Jaramillo, Alcalde. presidente accidental del mismo, y D. Antonio Bayona Almeida, D. Fran.º Jac Fernandez, y D. Manuel Rodriguez Fernandez; conserjales, previa convocatoria especial; y abierto la sesion, yo el secretario, por orden del Sr. Presidente di lecturas a las del Sr. Gobernador civil de esta Provincia fecha veinte y seis del actual, nombrando interiormente conserjales a D. Dionisio Moreno Perez, D. Fran.º Corrallo Ramos, y D. Fran.º Fernandez Lopez, que han formado parte de ayuntamientos anteriores por eleccion para reemplazar las tres vacantes que existen en la corporacion. Y estando presentes tambien dichos tres señores, que habien sido tambien citados al efecto, el Sr. Presidente en nombre de la Ley les dió posesion de los cargos de conserjales interinos de este Ayuntamiento.

Constituido este en su totalidad ya, y en contrandose vacante el cargo de Alcalde Presidente del mismo por la renuncia admitida



Handwritten signature or initials

del propietario, se procedió a la eleccion  
de las personas que habian de desempeñar  
por votacion secreta; a cuyo fin cada uno  
de los concejales fueron introduciendo unas  
papeletas en las urnas con el nombre  
aquel de los concejales a quien quisiesen  
dar su sufragio

Verificado el escrutinio, segun previene  
la Ley, resultó que habian obtenido votos  
para Alcalde los Señores siguientes.

D. Manuel Rodriguez Fernandez cuatro votos,  
D. Dionisio Moreno Perez, con tres votos,

y apareciendo con mayoria D. Manuel  
Rodriguez Fernandez, quedó proclamado  
tal Alcalde dandole inmediatamente  
posesion del cargo, y haciendole en el acto  
entrega de la jurisdiccion.

Terminados en esta forma la eleccion  
Alcalde, el Ayuntamiento acordó que los  
señales nombrados ocupen el lugar que les  
corresponde en reemplazo de los salientes,  
dando en su consecuencia constituido el  
Ayuntamiento en la forma siguiente.

D. Antonio Bayon Almeida Sindico, D. Dionisio  
Moreno Perez, primer regidor, D. Manuel  
Rodriguez Fernandez segundo regidor, y D. Dionisio  
Moreno Perez, tercero regidor, D. Francisco  
Garcia Navarro cuarto regidor, y D. Francisco



folio tres

N. 0.106.402



Mandado Lopez quinto regidor.

En cuyo forma se dio por terminado el acto levantando la sesion cuyas actas firman los que saben de que certifica.

Mauud Rodriguez Lino Menses

Dontorio Bayon Man<sup>o</sup> Carvallo

Juan Yac Dionisio Moreno

Antonio Martines

Sesion ordinaria del dia primero de Junio de 1884

Pres de Ayuntamiento

- H. Lino Menses
- Dontorio Bayon
- Juan<sup>co</sup> Yac
- Juan<sup>co</sup> Carvallo
- Juan<sup>co</sup> Fernandez Lopez

En la Villa de Badajoz a primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodriguez Fernandez, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, y declarada abierta se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acuerdo: Leidas por mi el Secretario de orden del Sr. Alcalde, las disposiciones adicionales y bases anteriores de la novenima Ley, por el Sr. Gobierno

504.9010  
dor y despues de llamar la atencion del Ayuntamiento sobre el articulo 44.º de dicha Ley 37.ª de la municipal; significadas por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda á cumplir la parte de dichos preceptos que se refiere á los trabajos preparatorios, despues de una ligera deliberacion, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. Que por secretarias se proceda á formar, para la sesion, una copia literal tipificada del padrón del curso electoral que por este Ayuntamiento y que recibí de la Comision inspectora del curso electoral del distrito; que dichas listas sean escrupulosamente cotejadas y contengas los dichos nombres que dicho padrón y que tal documento esté oportunamente terminado, para que pueda aparecer sobre la mesa de eleccion, luego que aquella se establezca.

Segundo: Despues de una corta discusion acordar el local donde se habia de establecer la mesa electoral, se fijó las Casas Consistoriales.

Tercero. Que para cumplir lo que preceptua el articulo 62.º de la Ley, y por el Sr. extendido, para que los autorizados el Alcalde, un edicto, se convocase á los electores para que, el dia designado por el Sr. Gobernador, acudan á emitir su voto, y dichos anuncios se fijan por dependencia de este Ayuntamiento en los sitios de costumbre.

Quarto. Que tambien, con escritura sujecion que aparece del libro del curso electoral, se extendan por mí unas listas de los electores, en forma adecuada para su fijacion al publico en la





puertas del Colegio, según previene el artículo 62. folio centos

Y no habiendo ninguna otra cosa de que se levante la sesión firmando este acta los tres Concejales que se han de que certificar

Mmanuel Rodriguez Antonio Bayon

Juan de la Cruz Carral

Lino Menezes

Antonio Martinez

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1884

En la Villa de Badajoz a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunieron el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Rodriguez Fernandez, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, y declarados abiertas se dio lectura del acta anterior y fue aprobado.

Y no habiendo otra asunto de que ocuparse se levanto la sesión firmando el que sabe de que certificar

Mmanuel Rodriguez Bayon

Menezes

Juan de la Cruz

Antonio Martinez

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1884

Señores Abogados  
 D. Juan Manuel  
 " Antonio Bayon  
 " Juan Mac  
 " Juan Fernandez

En las Villas de Gállegas á veinte y dos  
 Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro  
 reunido el Ayuntamiento de la misma en las  
 Casas Consistoriales, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez  
 Fernandez, con asistencia de los Señores

Lo que al margen se expresa, y declaro  
 de las abiertas se dió lectura del acta anterior y fue  
 probada

Dada cuenta de que por la Junta  
 local se habia terminado el expediente de  
 llamamiento de la rigurosas publicas de este  
 termino municipal por el proximo año  
 económico de 1884-85, el que reunido por  
 órden de agravios, el Ayuntamiento acordó que se expusiese  
 al público en la secretaría de este Ayuntamiento,  
 por el termino de cinco dias, cuando  
 asi por edictos en los sitios de costumbre  
 a fin de que los contribuyentes pudiesen  
 enterarse y producir sus reclamaciones que  
 tuvieran por conveniente.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse  
 se levantó la sesión firmando el que sale  
 de que certifico:

Rodríguez

Bayon

Mac

Fernandez

Manuel

Antonio Martínez





folio 111  
N. 0.106.401



Señalamos en este día 7 de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro

Señor Alcalde  
D. Juan Meneses  
Antonio Bayon  
Francisco Hae  
Francisco Fernandez

En la Villa de Taliga a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Meneses Rodríguez, y asistencia de los Concejales que al margen se expresan se declaró abierto, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Visto y examinado el reparto de la contribución de inmuebles cultivos y ganaderías, por el período económico de 1884 a '89, y en conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes se acordó se espongas al público en este Consistorio por término de cinco días para que puedan producirse reclamaciones convenientes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando el que sabe de que certifico

M. Rodríguez Meneses  
Antonio Bayon

Antonio Martínez

101801.0.17

1884

Señal ordinaria del día 22 de Mayo de 1884

Señores de oficio  
D. Luis Calvo  
D. Antonio Bayo  
D. Juan José  
D. Juan José

En las Villas de Trilicias... mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en  
ajunt. de los mismos, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Remando  
con asistencia de Sr. ~~...~~ que al  
gen se expresan, y declarados abiertos se dio  
lectura del acta anterior y fue aprobada p...

Seguidamente el Sr. Alcalde mandó que por  
mi el secretario que leé las, de la Dirección  
general de Beneficencia y Sanidad de 24 de  
terior y disposiciones e' que las mismas se refie  
insertas en los Boletines oficiales correspondientes  
e' los días 20 de Junio y demás recibidos hasta p. 4  
la fecha. Hecho así y en vista de que e' este pue  
por no llegar e' 1.000 habitantes no le corresponde  
tener juntas de Sanidad, pero que en caso de epi  
demias con arreglo e' las prevenciones 1.ª y 2.ª  
de las Instrucciones de las Reales Academias hay que  
organizarlas en la forma que las mismas deter  
minan, se acordó que desde luego se constituyeran  
estas juntas compuestas de los individuos del ay  
untamiento, del Sr. Párroco, y de los vecinos, D.  
Mingo Dominguez y Alejandro Lopez, sin que  
haya especial mención de los dos profesores  
de Medicina, e' Cirujía, e' que dichos regl  
contenidos por no haberlos de estos clase en el pue  
que se ponga en conocimiento inmediatamente  
de los nombrados para que desde luego ocupen

La Junta provisionalmente p...





la aprobacion del Sr. Gobernador, a quien se le  
 puse copias certificadas de este acuerdo con su  
 cargo especial, y aquellas de que se perdiese de  
 tiempo se ocupe de la practica de sus asuntos  
 que considere convenientes al caso.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-  
 vanto la sesion que firmo el que sabe de que  
 certifies

M. Rodriguez Bayon Yago  
 Meneses  
 Antonio Martinez

Sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1884

Senores de Ayuntamiento  
 D. Luis Meneses  
 Antonio Bayon  
 Manuel Yago  
 Manuel Fernandez

En la Villa de Taliza a trece de Julio de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, reunidos el Ayuntamiento de la  
 misma, en las Casas Consistoriales, bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodriguez  
 Fernandez y asistencia de los Concejales que al  
 margen se expresan, y declarada abierta se dio  
 lectura del acta anterior y fue aprobada.  
 Y no habiendo asunto alguno de que ocuparse se  
 levanto la sesion firmando el que sabe de que certifies.

M. Rodriguez Bayon Yago  
 Meneses  
 Antonio Martinez

Sesion extraordinaria del dia 19 de Julio de 1884

Senores de Ayuntamiento  
 D. Luis Meneses  
 Antonio Bayon  
 Manuel Yago  
 Sr. Rodriguez  
 Sr. Ramos

En la Villa de Taliza a diez y nueve de Julio  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos el  
 Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales a  
 las once de la mañana, previas citacion y compare-  
 cion al efecto de los individuos que forman  
 dicha corporacion que al margen se expresan

Rochiquery Revuanders, y leídas que fue el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde que según ya las constancias a las Sres. presentes el objeto de la reunión no era otro que dar posesión a los concejales últimamente elegidos en las días 8. y siguientes del mes anterior para cubrir las vacantes existentes en la Corporación, según decreto del Sr. Gobernador fecha 14 de Junio anterior, por haber trascendido los términos legales. En su consecuencia y con arreglo a las citadas disposiciones cesaron en sus cargos los señores D. Dionisio Moreno, D. Juan Corvalles, y D. Juan Rodríguez, que se encontraban en concepto de interinos, y se les dio posesión a los electos D. Antonio Rodríguez, D. Juan Parina, D. José Ramos Parina, y D. Manuel López, los cuales presentes pasaron a ocupar sus puestos en el mismo orden que los salientes, quedando en consecuencia constituido este Ayuntamiento en la forma siguiente: por Regidor D. Luis Moreno, 2.º D. Manuel Rodríguez, Parina, Cuarto D. José Ramos Parina, y quinto D. Manuel López, acordándose por el Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse durante la sesión firmamos el que sabe de que certifica

Antonio Bayos M. Rodríguez

Juan Rodríguez  
Manuel López  
José Ramos Parina  
Antonio Parina





N. 0.114.288



Reunion extraordinaria del dia 20 de Agosto de 1884

Sr. de Ayunt.  
 D. Luis Meneses  
 Sr. D. Juan  
 D. Juan Jose  
 Sr. D. Juan  
 Sr. D. Juan

En las villas de Valdepenas de Henares y sus dehesas  
 to de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos el  
 Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoria-  
 les bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
 nuel Rodriguez Fernandez, y asistencias de los Conce-  
 jales que al margen se expresan, previas convocacio-  
 nes plenas a los individuos que a continuacion  
 se expresan y leida que fue el acta de la anterior  
 or fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Alcalde que segun fue el  
 contenido de los señores presentes el objeto de la  
 reunion no hera otro que dar posesion a los con-  
 cejales interinos nombrados por el Sr. Goberna-  
 dor en comunicacion de veinte y cinco del ac-  
 tua y en sustitucion de los que hoy ejercen  
 el cargo, por suspension de dichos Sr. Gobernador,  
 y hechos asi se daran en sus cargos el Ayuntamiento  
 actual, y se le dio posesion a los nuevos elegidos.

Quidando constituido el nuevo Ayuntamiento  
 en la forma que a continuacion se expresan  
 D. Dionisio Moreno Perez, D. Francisco Carbonero

D. Juan, D. Juan, D. Juan, D. Juan

Señores Gillos, D. Juan.º Ferrnandez y Marquis,  
Donnigo Gourel y Sierra y D. Joseph Cron-  
tero Moreno)

Yo habiendo oido el asunto de que se ocupa  
se levanta la sesión firmando el que sabe  
que certificaré

Señal del +

Donnigo Gourel

Manuel Rodriguez

Dionisio Moreno

Juan Carrillo

J. Lopez

Señal del + consejo

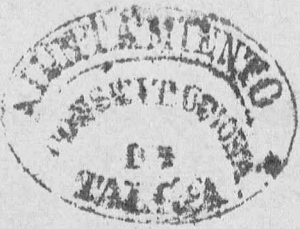
Juan Ferrnandez y Marquis

Señal del + consejo

Señor Gillos

Antonio Martinez

[Signature]



Junta extraordinaria del dia 27 de Agosto -

En la villa de la Alfranca veinte  
y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta  
y cuatro reunidos los señores del ayuntamiento  
de la misma que al margen se expresa  
yo la presidencia de D. Dionisio Moreno  
Perez por este se declara trabada la sesión  
de extraordinaria a que perentoriamente  
se estan obligados y acto seguido el señor  
presidente manifestó a la corporacion  
que el secretario D. Antonio Martinez  
le habia manifestado su imposibilidad  
de continuar al frente de la obra del  
Ayuntamiento y que por tanto esperaba se le ad-  
mitiera a la renuncia, enterada dicha  
sesión por unanimidad aceptaron la  
renuncia y de dicho cargo hace



D. Ant. Martinez, nombrando en su lugar a D. Juan. Contreras y Buen da la calidad de interino, con el haber anual de mas sueldos y presuquenta de sueldo <sup>la presente</sup> el mismo manifesto que no habiendo se hecho conitar en el acto de posesion los cargos de Alcalde, teniente, Sindico y Regidores interventos, se procedio desde luego por votacion la que verificada nominalmente resulto para Alcalde presidente D. Dionisio Moreno Perez, teniente D. Juan. Carrallos y Ramo, Regidores e interventos, D. Juan. Hernandez Lopez y D. Juan. Alvarado, D. Juan. Fern. Barquero, e D. Domingo Jurales Sierra y como Regidor Sindico D. Jose. Carretero Moreno. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado que firman los tres y saben y el que no tenia de escribir certifi. Entre lineas = la vacante = val.



Dionisio Moreno Juan. Carrallos  
 Señal del del Reg. Juan. Hernandez Lopez  
 D. def. de Juan. Alvarado Juan. Contreras y Buen da

Presidente  
 D. Dionisio Moreno  
 Teniente  
 D. Juan. Carrallos  
 Concejales  
 D. Juan. Hernandez Lopez  
 D. Juan. Alvarado  
 D. Domingo Jurales Sierra  
 D. Jose. Carretero

Sesion extraordinaria de la dia 29 -  
 En la villa de Taliga a veinte y  
 be de Agosto de mil ochocientos och  
 ta y cuatro, reunida, los tres del. Ay.  
 de la sinistra que al margen se expre  
 se de las Capitulaciones, bajo

la presid<sup>a</sup> de su Alcalde D. Dionisio Moreno Peres, con objeto de celebrar sesion extraordinaria a la q<sup>a</sup> habian sido citados previamente y acto seguido presente D. Jose Carretero Moreno exhibia la credencial q<sup>a</sup> la cual ha sido nombrado concejal de este Ayuntamiento, y este con vista de ella le dio posesion como tal cuyo cargo ayto. No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto q<sup>a</sup> terminado que firman los tres que saben y el q<sup>a</sup> no senal de error certifico.



Dionisio Moreno Jose Carretero

Juan<sup>co</sup> Fernandez

Senal de X de Domingo Font

Senal de X del Sr. Juan Fernandez Maga

Juan<sup>co</sup> Contreras y Cuenda

Sesion ordinaria del dia 31

Pres del Ayuntamiento  
 Presidente  
 Dionisio Moreno  
 Concejal  
 Juan Fernandez  
 Domingo Font  
 Juan Fernandez Maga

En la villa de la Aldega a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los tres de los Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Dionisio Moreno Peres, por este se declaro habierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se me ordeno a mi el otro dia lectura de las disposiciones adicionales y transitorias de la novisima ley provincial de las escuelas dictadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion y del Sr. Gobernador Civil de



esta Provincia fecha veinte y siete de Agosto  
 actual inserta en Boletín of. del mismo  
 día y después de llamar la atención del of.º  
 sobre el art.º 1.º de la ley y 27 de la mu-  
 nicipal: significada por el Sr. Alcalde la  
 necesidad de que se proceda a cumplimen-  
 tar la parte de dichos preceptos que se re-  
 fiere a los trabajos preparatorios para la  
 elección de Diputados Provinciales, después  
 de una ligera deliberación se tomaron los  
 acuerdos siguientes:

- 1.º Que por oficio se proceda a sacar una copia  
 certificada del moderno del censo electoral  
 que posee este Ayuntamiento y q. recibió de la comi-  
 sión inspectora del censo electoral del distrito  
 y que tal documento esté terminado para q.  
 aparezca sobre la mesa de la elección luego  
 que aquella se establezca
- 2.º Después de una corta discusión para acordar  
 el local donde se había de establecer la  
 mesa electoral, por unanimidad se acordó fu-  
 ron las Casas Consistoriales
- 3.º Que según lo ordenado p. el art.º 62 de la ley  
 por el oficio se extendiesen varios edictos  
 autorizados p. el Sr. Alcalde, en que se  
 convocuen a los electores para la votación  
 de Diputados Provinciales que tendrá lu-  
 gar el día catorce de Setiembre próximo
- 4.º Que por el oficio de la corporación se esta-  
 da según aparezca del censo electoral  
 una lista de los electores para su fija-  
 ción en la puerta del Colegio, según lo

lo previendo el art. 110 y de J.  
Lpue se saque certificación de esto, por  
licencias para y firma de Cabera de lo  
expediente que se instruya.

Acto seguido por dicho Sr. Alcalde se tuvo  
presente a la corporacion que la Dehesa citada  
sin guarda y es de necesidad que desde lue  
go se nombre uno a cuyo efecto proponia  
a Diego Carretero Delgado: el Ayuntamiento  
en su vista y unanimidad acordo: que siendo  
el propuesto Diego Carretero Delgado persona  
que reúne las condiciones necesarias para de  
sempear el cargo de guarda de la Dehesa  
de la Ciudad se le nombra y tal cargo  
con el haber que esta presupuestado, ebu  
tando presente y enterado, lo acepto ofrecien  
do desempeñarle fielmente.

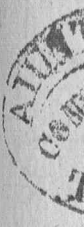
Consecutivamente y referido Sr. Alcalde  
se propuso a la corporacion que era mas  
conveniente arrendar las utilidades de los  
corrales de concejo, en su vista dichos tres  
acordaron: que siendo el mas apropiado  
y el caso el Aguacilero Don Blas Rodriguez  
por su cargo se le proponga abonando la  
cantidad de quince pesetas anuales si  
presente que fue y enterado, dijo: que no  
se da cuidado pero solo por la cantidad  
de doce y media por lo inproducible  
no dando mas y conformes se le cedio por  
la cantidad ofrecida. Fno habiendo otra cosa  
de q tratar se dio el acto por terminado que fir  
man los señores y el que servia de escribano segun  
dores y Don Blas Rod. intertugo a cargo, c. l. l.

Donnissio Moreno Jose Carretero

a cargo de Don Blas Rod

Juan y Juan de

Juan Contreras



Actuon ordinaria del dia 7 de set<sup>o</sup>

En la villa de Taliga a siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, sendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en la casa capitular los señores del ayuntamiento de la misma bajo la presid<sup>a</sup> de su alcalde D. Dionisio Moreno Perez por el que se declaro abierta la sesion y leida la del anterior fue aprobada, y no habiendo ningun asunto de que tratar se dio el auto y terminado y firmo los asistentes y sabeny el que sual<sup>o</sup> de crup, certifies

Dionisio Moreno

Senal de / del Reg<sup>o</sup> / Juan<sup>o</sup> fernandez

19 de / del Reg<sup>o</sup> / Domingo Gonzalez

Juan<sup>o</sup> Contreras / y Cuenda / pro



Actuon ord<sup>a</sup> del dia 14

En la villa de Taliga a catorce de set<sup>o</sup> de mil ochocientos ochenta y cuatro, sendo las diez de la mañana se constituyo el tr. Alcalde en las casas capitulares con objeto de entender de acta de este dia y no habiendo ningun<sup>o</sup> supiviente de concejales se dio y terminada sin efecto, lo que se hace cita y la presente que firma dicho tr, certifies

Dionisio Moreno

Juan<sup>o</sup> Contreras / y Cuenda / pro



Acti6n ordinaria del 21

En la villa de Taliga a veinte y uno de set.<sup>o</sup>  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, hora de  
las diez de la mañana, se constituy6 el Sr.  
Alcald D. Dionisio Moreno Perez en el Local  
Ayuda de la Casa Capitular con el fin de levantar  
la Acti6n correspondiente a este dia y uo ha  
baido n.º de concejales suficientes que d6 en  
efecto acreditandose q. la presente es firma,  
certif.

Dionisio Moreno

J. M. Fontana



Acti6n Ord.<sup>a</sup> del 28

En la villa de Taliga a veinte y ocho de set.<sup>o</sup>  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, en  
vicio los tres del Ayuntamiento de la misma en  
sus casas capitulares, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Dionisio Moreno Perez  
por este se declar6 habierta la sesi6n,  
y leida la de la anterior fue aprobada.

Seguidamente q. el Sr. Alcalde se me orde  
no a mi el Sr. dia de lectura de la comu  
nicacion del Sr. Alcalde de Leon el  
fecha nueve de lo actual y en virtud  
dichos tres acordaron que en virtud  
a haber salido juntos para la feria de  
San Miguel y otros tener que ir se  
aplace el resolver el contenido de las  
comunicaciones del Sr. Alcalde Leon





*Folio*

N. 0.621.272 <sup>21</sup>



no habiendo otro asunto de que tra-  
tar sedio el acto por terminada  
y firman los tres y saben y eleg  
no señal de error, certiff

*Domingo Moreno*



Señal del Reg.  
Domingo Gonzalez

Do de T del R.  
Juan A. Contreras

*Juan A. Contreras*

Seion Ordinaria del dia 9- Oct.

En la villa de Taliga a cinco de Octu-  
bre de mil ochocientos ochenta y  
cuatro se persono el Sr. Alcalde D. Dio-  
nisio Moreno Perez en la casa Capitu-  
lar con objeto de celebrar sesion  
correspondiente a este dia y no habien-  
do n.º de concejales suficiente sedio  
el acto y terminada asistiendo  
y la presente y firma de los señores

*Domingo Moreno*

*Juan A. Contreras*



Acta ordinaria del día 18

En la villa de Badajoz a doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Dionisio Moreno Pérez en sus casas capitulares y bajo la presidencia referida y leída la sesión anterior fue aprobada.

Acto segundo y no habiendo asunto de que tratar se levantó la sesión por la firma por y sabiendo el y no tenia de Com. este

Dionisio Moreno  
*[Signature]*



Acabado del Reg.  
Domingo Gonzalez  
D. de + D  
Franc. Jernan

D. de + del Reg.  
Franc. Nunez

Franc. Contreras  
y C. Senda  
*[Signature]*

Acta ordinaria del día 19

En la villa de Badajoz a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Dionisio Moreno Pérez se declaró abierta la sesión y leída la sesión anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que era de todo punto necesaria una vez llegado el tiempo, disponer al sorteo de los vecinos que han de figurar en el nombramiento del Ayuntamiento



Habilidades

La junta municipal para el actual año  
económico a cuyo efecto y con la anticipa-  
ción devida, estaban preparadas las listas  
de los contribuyentes en tres períodos, ma-  
yores, medianos y menores. Al efecto,  
se procedió a sacar de cada una de ellas 30  
cortes, tres de la primera y dos de cada una  
de las restantes, y verificadas dió el resultado  
siguiente =

1ª Sección

- D. Ricardo Carralero y Ramos
- " Antº Mardera Martínez
- " Montº Rodríguez Ripado

2ª Sección

- D. Manuel Marques Santos
- " Alejandro Leano Arias

3ª Sección

- D. Manuel Duarte Jorge
- " Ireº Toro Similán

Este citado se dió el acto por terminado.

Agente

Después los individuos del Ayuntamiento  
ante mi el tío, dijeron que habiendo come-  
tido la corporación en uso de su facultad  
de su relevar del cargo de Agente de ella  
inició en la ~~su~~ Capital de Badajoz, a Don



Florencio Ger de igual domicilio, que viene desin-  
teressado para conferirle a D. Blas Marqués y Pe-  
scep, también vecino de aquella Ciudad y á fin de  
llevar a efecto esta determinacion, sin que sea  
crito que en manera alguna afecte al buen nom-  
bre y concepto que se merece el referido D. Floren-  
cio Ger, de los Señores por unanimidad, acor-  
daron: retirar la representacion que lleva de este mun-  
cipio y conferirle al expresado D. Blas Marqués  
y Pescep, persona de toda la confianza de la corpo-  
racion, para que á nombre de la misma y á vir-  
tud de la autorizacion que se da por  
medio de esta acta, poder liquidar  
con las oficinas, sobre los intereses  
de las inscripciones que este municipio  
posee en la actualidad, recogiendo  
los de mano de D. Florencio Ger, en cuyo  
poder se hayan bajo el competente scibo,  
asi como tambien sobre los intereses de  
las que en adelante adquiriera, pro-  
cedentes de la enagenacion de los  
terrenos enagenados en la parte  
que a este Ayuntamiento correspondia, ger-  
mando cerca de la admon. a este fin  
y para cuantos asuntos se le encomen-  
den: percipie pagos y practique ma-  
tas diligencias y sean necesarias para  
hacer efectivos los descubiertos que este Ayuntamiento  
tiene y en adelante tenga contra  
el Estado y que dependan de las oficinas  
de aquella Capital, pudiendolos  
compensar con lo que se adeuda por

Consumos segun las disposiciones vigentes;  
 pues para todo se da facultades bastan-  
 tes esta corporacion, cuyos derechos y  
 acciones va a representar, entendiendose  
 de la misma manera autorizado el Sr D  
 Elias Marquez y Perez para practicar  
 liquidaciones, retirar las Laminas  
 que tenga el Municipio y pueda tener,  
 as como para cobrar sus intereses; y ulti-  
 mamente acordaron dichos señores  
 para el caso en que sea necesario  
 autorizaron por medio de  
 un documento publico, desde  
 ahora para entonce, encomiendan  
 y facultan al Sr presidente p<sup>a</sup> que  
 a nombre de la corporacion otorgue  
 a favor de D Elias Marquez y Perez  
 la competente escritura poder, y que  
 se libren las certificaciones necesarias  
 de este acta poder p<sup>a</sup> los efectos devidos  
 no habiendo otro asunto de tratar se dio el  
 acto p<sup>a</sup> terminado y firmados los tres y sabiendo  
 lo que se tenia de enrgy cert<sup>a</sup>

Domingo Moreno José Corral José Carretero

Señal de Felipe Regt. D. de / del Sr.  
 Juan L. Contreras



Nota In virtud de un ap de sacro y segundo copia  
de la nota pasada a D. Blas Marquez, c. f.

Santra

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Pliego 1º

N. 0.015.645

Reintegro al pliego número veinte y dos del libro  
de Devoluciones del Ayuntamiento del año de la fecha  
de Valiza y Octubre 20 del 1884

El apdo  
J. M. Contreras

PROVINCIA S.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.015.615

Pliego 1.º

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



PROVINCIA





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.015.646

*Pago 2º*

*Corresponde al reintegro de que hace  
mento el pago primero*

A decorative flourish consisting of a large, elegant loop with a small circle at the end.

PROVINCIA:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Parte inferior que se ha de usar al expedirlos.

UN CLASE UNA PESETA

N.º 00000000



*Mano de [illegible]*  
*Proprietario de [illegible]*  
*[illegible]*


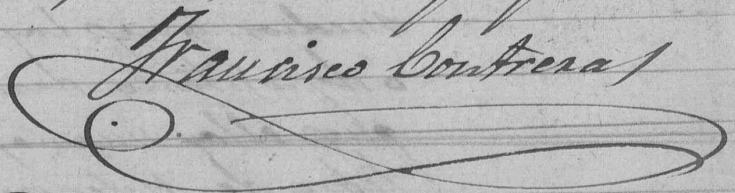
PROVINCIA



Habilitado

Session ordinaria del dia 26

En la villa de Valiga a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. Alcaide D. Dionisio Moreno Perez, asistido de mi el Tio se persono en la casa Capitular con objeto de levantar session y no habiendo concejales presentes, se acredita en la presente que persona, certifico =

Dionisio Moreno  Francisco Contreras 

Session ord<sup>a</sup> del 2 de Noviembre

En la villa de Valiga a dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los tres del Ayunt. de la misma en sus casas Capitulares, bajo la presidencia de su Alcaide D. Dionisio Moreno Perez, prole que se declara abierta la session y leida la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido por el regidor primero D. Juan Carrvallo y Ramos, se hizo saber a la corporacion que el depositario del ayunt. D. Jose Montero Lechero, se habia entregado las cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, mas los documentos girados como talidas de fondos hasta el dia veinte y seis de agosto proximo en que fue su punto el ayunt. presidido por D. Manuel Rodriguez Fernandez, presentando como



existencia y segun el libro de intervencion y consta a todo el Ayuntamiento; la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y ochenta y cuatro centimos; que dicha cantidad debe obrar a poder del depositario y por consiguiente, siendo de suma necesidad expresada suma para que la marcha de la admon. sea una verdad y con ella atender a las preventivas atenciones porque atraviesa el municipio, lo que manifiesta a la corporacion y a la deliberacion que proceda. Los tres del Ayuntamiento con vista de lo expuesto y D. Juan Carrallo y Panoj, y de constarle la veracidad de ello, despues de una ligera discusion, acordaron: que por el Sr. Alcalde presidente D. Dionisio Moreno Perez se seclame por todos los medios que las leyes conceden al Ayuntamiento depositario de expresado ejercicio la cantidad que ellos mismos dan como existencias por el libro de intervencion y documentos presentados de dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y ochenta y cuatro cent. sin perjuicio de rebajar las cantidades que legalmente justificues, instruyendose al efecto lo oportuno expediente si a ello diere lugar, con servas o con pleros y aplanamientos ilucorios, para lo cual se sacara certificacion de este acuerdo.

Consecuentemente por el mismo D. Juan Carrallo Panoj se manifiesto a la corporacion que a pesar de las muchas sumidas y raspaduras por salvar que se encuentran en los documentos de data presentados por el depositario D. Jose Montero Lechona hay otras faltas que a juicio de los exponente revelan un desuido o abandono inexplicable en dicha documentacion pues los mas de los libramientos estan por autorizar de los interesados y le es de

mucha desconfianza y sobre todo en algunas par-  
 tidas: el Ayunt. convenido de lo manifestado  
 y pensando de igual modo y sin perjuicio que  
 la Junta Municipal ejera en su día las funcio-  
 nes propias que por la ley municipal le esta en-  
 comendada de la censura y examen de las mis-  
 mas, dichos señores discutido convenientemente  
 el asunto, acordaron por unanimidad: que se  
 le saque certificación de este particular y se ha-  
 bra informacion sobre la veracidad de los do-  
 cumentos que se son riden sospechosos, re-  
 quiriendo a otros q<sup>da</sup> la autorizacion que pro-  
 ceeda, dando ademas cuenta al Ayto.

Por el Sr. Alcalde presidente se hizo saber a la  
 corporacion que el Ayunt. suspenso introdujo  
 bajo trata cierta cantidad de cerdos en la Dehe-  
 ra de la Luthosa para las yerbas de invierno  
 que importaron cuatrocientas cinco prentas  
 que estas constituyen un ingreso extraordi-  
 nario que sin formalizacion de expediente  
 ni autorizaciones de la autoridad competen-  
 te, por tanto debe estar existente y debe  
 reclamarse: enterada los Ctes de lo Ayto, por  
 unanimidad acordaron: que seguidamente  
 por el Sr. Alcalde se reclame dicha su-  
 ma del individuo o corporacion que pla-  
 tenga con todo rigor, instruyendole el opor-  
 tuno expediente de responsabilidades, para  
 lo cual se sacara certifi<sup>ca</sup> de este acuerdo, de-  
 bido a la Junta al Ayunt. q<sup>da</sup> y el Sr. Ayto haga al Sr.  
 Gobernador

sin levantar mano por el Sr. Alcalde se leyó:  
que se cuenta como a todo el pueblo que en la casa  
de Carlos Jarillo, se ha obrado por cuenta y con  
fondos del Ayuntamiento sin que se haya dado noticia  
de quinientas marrentas y seiscientas y quince. Y  
y como dicha suma son fondos del Ayuntamiento, expi-  
guese al Ayuntamiento que proceda el expediente que  
ante haya autorizado o el importe, con mas  
la responsabilidad, interesadas y tres del  
Ayuntamiento. Unanimidad acordaron: que se acuda  
por el Sr. Alcalde el expediente a que se alude  
o el importe de la obra, sacándose certificado  
de este acuerdo para instruir el oportuno expediente.  
Por D. Juan Carralero Ramos se dijo: que se  
cuenta y el Ayuntamiento del ejercicio de 1831 a 32 cobró  
a D. Dionisio Moreno Perez la cantidad de dos  
cientas cincuenta y una y media pesetas, segun se dijo  
de fondos municipales procedentes de ejercicios an-  
teriores y es necesario saber su inversión, la corporación  
en su visita al ordi, que si se averigua lo que  
propony bajo el oportuno expediente.  
Esto segun el Sr. Alcalde presidente hizo  
saber a la corporación que el actual cobrador y  
Depositario D. Jose Monturo no le convenia  
seguir a lo frente de dicho cargo y propo-  
nia para reemplazarlo a D. Joaquin Lo-  
bato Carreas, de toda su confianza. Los  
tres del Ayuntamiento en su visita acordaron, y  
despues se haga saber al Colono  
de que se nombra en su lugar para el  
cargo de depositario y cobrador a  
D. Joaquin Lobato Carreas y se cum-  
plian las condiciones de honorarios, apti-  
tud y responsabilidad, el cual debe hacer

Depont



se hara cargo de los documentos propios de su cargo para sin demora dar principio a su cumplimiento teniendo obligacion de dar cuenta documentada trimestralmente, teniendo como retribucion lo presupuestado p. presente que fue y enterado acepto el cargo tal como se le ha conferido ofreciendo cumplirlo fielmente.

Seguidamente por el concejal Jose' Carrero se propuso: que siendo sumamente acudida la habitacion que ocupan las niñas y su lugar en su concepto provisto por el concurredo, era de parecer que no se diera en ella licula y proponia por sus condiciones y buenas condiciones la casa de la misma profesora. El Ayto. enterado, y habiendo cargo de lo oportuno de la proposicion, porque efectivamente, lo estrecho del local y corto, lo frio en la epoca que se presenta y lo caloroso y espanto a epidemias en verano, ademas de que su posicion es perjudicial por estar en una calleja publica donde a toda hora se llama la atencion los transeuntes, niños y mugeres que se venian a tomar el sol impiden que la profesora pueda imponer silencio a las niñas y le evita que con desembarazo ni obstaculo tenga a las niñas dedicadas a sus quehaceres y sumiendo la casa de la profesora

Licula

38  
a mejores condiciones se acepta la pro-  
posicion y se admite el traslado de las in-  
tas previo consentimiento de los dueños  
para lo cual se le hara' saber a la pro-  
prietaria D.ª M.ª Viegas y Ramos

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar se levanto' la sesion que firma  
lo que saben y el q no senal de  
Cuerp certificado de D.º Don.º Carreras  
Dionisio Moreno Jose Carreras



Senal de Taliga Reg.º D.º Don.º Carreras  
Domingo Carreras D.º Don.º Carreras

Joaquin Cobaloz

Franc.º Contreras  
y Cuenda

Sesion ordinaria del dia nueve de Nov.  
En la villa de Taliga a nueve de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro el Sr. Al-  
calde de ella D.º Dionisio Moreno Perez se con-  
tituyo con mi asistencia en la sala de sesio-  
nes con objeto de celebrar la correspondiente  
a este dia y no habiendo individuos suficientes  
para tomar acuerdo se dio el acto p.º terminado y  
se acredita p.º lo presente que firma cer-  
tifica



Dionisio Moreno

Franc.º Contreras



Alfonso ordi<sup>o</sup> de 16

En la villa de Huelva a diez y seis de dicho mes de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del ayunt<sup>o</sup> de la misma villa, en sus casas capitulares, bajo la presidencia de su Alcalde D. Dionisio Moreno Perez por el que se declaro habierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo un oficio a la corporacion que obrando en su poder los documentos que acreditan el importe de lo que se llama obra de Carlos Jaillas y de los cerdos de Andres Guerra, por valor el primero de quinientas noventa y seis pesetas y quince centimos y el segundo de cuatrocientas cinco pesetas lo comunicaba a la corporacion para su deliberacion.

Los tres del Ayuntamiento, con vista de lo propuesto por el Sr. Alcalde y de los documentos en que se apoya, despues de una ligera discusion, acordaron: que en virtud a que el Ayuntamiento no tiene atribuciones propias para emprender obras principales y que aunque aunque aun fueran justificadas documentalmente los gastos que se relacionan y su valor de expresada cantidad, considerandolos legitimas y verdaderas y fondos municipales como las matrocentas cinco pesetas de los cerdos de Andres Guerra que en los dos sumas quincecientas y cinco



que enatro presentas quince centimos solo  
da amplias facultades al Sr. Alcalde p<sup>a</sup>  
que independiente de lo que resulta de un  
breve de las cuentas presentadas.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento no  
hacese cargo de ningunas de las cuentas pre-  
sentadas por ningun concepto, si no justi-  
fica el Ayuntamiento haber llevado los re-  
quisitos legales para acreditar sus cuentas.  
No habiendo otro asunto de q<sup>e</sup> tratar  
se dio el acto q<sup>e</sup> terminado se firmaron los  
y saben y el q<sup>e</sup> senal de en sus  
Dionisio Navarro José Carreras



Señal de firma de Dionisio Navarro y José Carreras

Gran. Ant. Carreras  
D<sup>o</sup> Fico

Alm. ord.ª del dia 23.

En la villa de Taliga a veinte y tres de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, reunidos los tres de la m<sup>a</sup>  
ma bajo la presidencia de su Sr. D<sup>o</sup> Dionisio  
Navarro, q<sup>e</sup> el q<sup>e</sup> se dedico habiéndose la de  
don y leida la de la anterior fue aprobada  
seguidamente no habiendo ningun asunto de  
q<sup>e</sup> tratar se dio el acto q<sup>e</sup> terminado se  
mando el q<sup>e</sup> sabe y el q<sup>e</sup> no senal de en sus



Dionisio Navarro José Carreras



Gran. Carreras

3ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.016.782

*Pago 1º*



*Reintegró de cuatro pesetas a Don Julián de J. de J. de J.  
del libro de acuerdos del Ayuntamiento de J. de J. de J.  
N.º inclusives. Caliza 25. Nord de 1884*

*J. de J.  
Contrera*

PROVINCIAS.

FABCA NL  
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO  
DE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

CLASE UNA RESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0-01-82

Página 1ª

Partes de esta Junta a las que se ha de unir el expediente de este de acuerdo de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios.

Juan de Dios



PROVINCIA





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 0.01784



*Pliego 2º*  
*Corresponde a los reintegros de que hace mención*  
*el pliego 1º*

PROVINCIA.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



*Pliego 3º*

N.º 015.716

*Corresponde al reintegro del pliego 1º*

PROVINCIAS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



*Piiego L<sup>o</sup>*

N.º 0.016.980

*Corresponde al reintegro de quip hace meritos al lugar  
n.º 112*

PROVINCIAS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Este inferior que se ha de tirar al exterior.

104 CLASE 50 CENTIMOS

No. 1016

*Manifiesto*  
*de*  
*los*  
*procuradores*  
*de*  
*la*  
*provincia*  
*de*  
*Badajoz*

PROVINCIA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



*Pleigo 5*

*Corresponde al pleigo del pleigo 12*

N.º 015.714

PROVINCIAS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

104 CLASE DE ESCRITIMOS  
Este número que se ha de leer en escritura  
Diputación Provincial de Badajoz



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



*Plego 6º*  
*Corresponde al reintegro de que trata el plego nº*

N.º 015.708

PROVINCIAS





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Y Monro del día 30.

En la villa de Valiga a treinta de Nov.  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, en  
medio de los tres del ayuntamiento de la misma en su sala  
capitular bajo la presidencia de su Alcalde D. Domingo  
Moreno Pique, por este se declaró habilitada la  
sesion y leida la de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. D. Presidente se dio  
cuenta de los expedientes instruidos contra D.  
Jose Montero de Caceres y D. Jose Gaspar de los rios  
y enterados, los tres del ayto. y unanimi-  
dad acordaron: que los tres expedientes susco-  
dos se remitan originales al Sr. Goberna-  
dor del a. Provincia y q<sup>a</sup> la resolucion que  
proceda una vez q<sup>a</sup> se hiciere efectiva la  
responsabilidad de se casen en esta villa de  
persona o por de otro, a cuyo efecto se comiso-  
na a D. Domingo Moreno Pique, D. Juan Claver  
Hoy Sano y el Sr. D. la corporacion, haba-  
nando a cada uno cinco puertos de dia, a  
los dos primeros como del ayto. de los  
gastos destinados a este objeto y al Sr.  
de impresos, al a. verso se le concedieron  
q<sup>a</sup> se gestionen al lado del Sr. Gobernador  
la licencia q<sup>a</sup> haya de tomarse con  
vista de la Resolucion de curso y q<sup>a</sup> se  
debe q<sup>a</sup> se le pague, a cuyo fin se da el  
e



Muy facultado para la mejor gestion  
de los intereses que estan confiados a cargo.  
Fue habiendo otro asunto de que se  
cedio el acto p<sup>o</sup> terminado y firmaron  
los que saben y el que se trata de crear  
este.

Jose Carretón

Dionisio Moreno



Señalada de 18 de Diciembre  
de 1880

Fran. Contreras  
Quenda  
Efron

Señalada ordinaria de 17 Diciembre.

En la villa de Caliga a siete de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro,  
reunidos los tres depositarios de esta  
de la misma en sus casas capitula  
res bajo la presidencia de su Alcalde D.  
Dionisio Moreno Preses por el que se  
declaro habiéndose la reunion y la de la  
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde presi-  
dente se dio cuenta a la corporacion  
de la circular del Sr. Delegado de Provin-  
cia de esta Provincia fecha tres del  
actual, referente a que se salden  
las cuentas de cada una de las personas  
los dos ejercicios de 1880 y se di-  
ese cuenta de las sobrantes y  
del pago de las recaudadas e inscritas.





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.016.783



Almitigo de una peseta a medio pliego de papel  
desfijis invertido al folio veinte y ocho del libro  
reunidos del ayto

Madrid 10 Dic de 1884

El ayto  
Juan Contreras

PROVINCIA:

FABCA NL

REPUBLICA DEL ESTADO

AND

DE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

827 1007

Tanto inferior que se ha de unir al expediente.

94 CLASE UNA YREETA

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script]*



PROVINCIA S.



Cedula

leida que fue dicha circular por mi el otro  
y resultando en otra las cartas de pago y  
cedulas personales de los ejercicios que se  
reclamaron, el Ayuntamiento en su junta acordó:  
que se haga saber asi al Sr. Delegado de  
Hacienda dandole nota bastante del n.º  
y valor de las cartas de pago, manifestan-  
dole ademas, que habiendo pocos dias que  
se recibieron las cedulas de los actuales ejer-  
cicios, nada se ha sacado; pero que  
se obligará y el ingreso se remitirá lo  
mas pronto posible. Fue habiendo otro  
asunto de que tratar se levantó la sesion  
que firman los tres y saben y el que no  
señal de corp, certifico-



Dionisio Moreno  
Jose Cavero  
Francisco Carralbo

Señal de / del Reg.º D. de / Sr. Juan P.º Fernandez  
Domingo Lou / D. / Sr. Juan N.º

Sr. Contreras  
y Escriba  
D.º

Sesion ord.ª de dia 14,  
en la villa de Taliga a catorce de Diciem-  
bre de mil ochocientos ochenta y cuatro



885.1207  
reunidos los tres del Ayuntamiento de la  
misma en sus casas capitulares bajo la  
presidencia de su Alcalde D. Dionisio Mo  
reno Pérez, por este se declaró abierta  
la sesión y leída la anterior fue aprobada.

Dado cuenta al ayunt.<sup>o</sup> de la liquidación que  
por comparecencia presenta el depositario que  
fue de los fondos municipales D. José Mon  
tero Jefe del ejercicio económico de 1883 a 84  
y hasta el veinte y seis de Agosto del corriente  
en que sesó el ayunt.<sup>o</sup> que presidió D. Manuel  
Rodríguez Ferrer y

Resultando: que en citada liquidación hecha  
con arreglo al libro de intervención y documentos  
presentados, aparece una existencia en efecti  
vo a favor de los fondos municipales de dos  
mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas  
y ochenta y cuatro centimos. Resultando:  
que a pesar de haber dichas existencias que  
se el repetido funcionario que se pasen co  
mo data deduciendo de los cargo que se rela  
ciona en el anterior resultando de cuatrocien  
tas noventa y siete pesetas por abono a las  
distintas comisiones que hubo en el tiempo  
que abarcará la liquidación: doscientas cin  
cuenta pesetas por haberlas satisfecho en la  
Tesorería de Hacienda Pública por el pago de  
cedulas personales que correspondían a este  
pueblo en los ejercicios económicos de 1882  
83 y 83-84 y doce pesetas como tanto por  
cunto de cobranza de dichas cedulas sin  
te quinientas pesetas que se dice entregó



folio treinta

a un empleado de montes que en mismo se añade reconocio la tierra de la Dehesa de la Cortada de estos propios para ver si estaba infestada de langosta, no expresandose a que año se refiere este reconocimiento.

Resultando: Que tambien se data de la cantidad de trescientas treinta y seis pesetas y ochenta centimas, que importan las cantidades satisfechas por cuenta del ejercicio corriente, mas mil setenta y ocho pesetas por pagos q tiene hechos por consumos en distintos ejercicios, aludiendo a otros documentos que en expresa ni relaciona por sus valores ni ejercicios a que pertenecan.

Considerando: Que la liquidacion practica da sin deducir las bajas de que queda hecho merito, es la resultante del libro diario de intervencion con vista ademas de los documentos de cargo y data que para ello se ha tenido a la vista.

Considerando: que el Alcalde, segun la clausula 7<sup>a</sup> del art<sup>o</sup> 114 de la ley municipal vigente en el que ejerce las funciones de ordenador de pagos, que segun los art. 8<sup>o</sup> 154 y 155 de precitada ley, la administracion de los fondos municipales esta a cargo de los ayuntamientos y la distribucion e inversion de ellos, debe hacerse por un acuerdo mensual del ayuntamiento con sujecion al presupuesto; que las Cuatrocientas noventa y siete pesetas pagadas segun dice por comisionadas, quiere que se admita como data el Depositario liquidante, en como las ciento quince y diez pagadas a



Empleado de Montes; carecen de los requisitos expresados, prescrite que no presenta el libramiento correspondiente y si únicamente se avior de los primeros que se dicen ser comisionados de gastos, cuyas sumas tampoco aparecen en el libro de intervencion, pagando dicho Deputado no ante si y por si las cantidades mencionadas, sin tener por tanto, abreviaciones para ello.

Considerando: que las documentas inveniuntas prescitas procedentes de cedulas personales, las doce de tanto por ciento y idem y las mil setenta y ocho id pagadas por consumos, no solo adolecen los primeros casos y parte del tercero de los mismos faltas que se expresan en el considerando anterior, para no ser de abono, sino que además esta clase de gastos son independientes de las cuentas municipales, sin q nada tengan q ver con ellas.

Considerando: Que las breventas treinta y seis prescitas y ochenta centimos de data, como quiera que corresponden al ejercicio económico actual y de lo que se trata es de liquidar y saber de una manera fija los descubiertos del ejercicio de 1883-84 y su periodo de ampliacion, se cita en el caso de redimir dicha suma, la que sera objeto de otra liquidacion.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto y prescrito en las disposiciones vigentes sobre contabilidad municipal, los concejales que cumplieron sus funciones en veinte y seis de agosto ultimo de este pueblo esta en la obligacion de rendir las cuentas de





N. 0.621.265

folio treinta y seis

su administracion liquidandola, al ayuntamiento que le sucedió, entregandole no tan solo la documentacion que existiere, sino cualquier clase de fondos en existencia, por tanto, y en virtud de lo expuesto, el ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1.º Que las cuatrocientas noventa y siete pesetas satisfechas por el depositario ante si y por si a sujetos que él dice son comisionados de apremio así como las ciento quince al empleadas de Montes deben rechazarse.
- 2.º Que así mismas deben rechazarse las docecientas cincuenta pesetas satisfechas a la Real Caxa de Hacienda como pago de cedulas personales; las doce de premio de cobranza y las mil ciento setenta y ocho por consumos, por ser esta clase de gastos, ajenos completamente a la liquidacion de que se trata.
- 3.º Que las trescientas treinta y seis pesetas que se figuran como data de cuenta del ejercicio corriente, sea objeto de otra liquidacion a fin de evitar embolucramientos.
- 4.º Que se de cuenta de esta resolucioñ al depositario cuentadante y si no estubiere, conforme con ella, se de así mismas como asiento al ayuntamiento saliente y si existiere disconformidad de cuenta el Sr. M.

calde se fin de resolver lo que en definitiva  
sacando certifica de qto actado de los ayto de  
va proceda en derecho. Sin habiendo otro  
asunto de q tratar se dio el acto y terminado  
firmando los tres del ayto y labenzel  
q no tenab de cruz, certifico entre  
lineas = sacando certificacion de este acta  
y dandole copia al ayto = testado =  
reynuto = y no vale = lo primero = vale =

Dionisio Moreno y por Jose Carriero  
Gran. Perrell

Señal de delo Regr  
Gran. Fernandez

Dd de  
Domingo Zou

Gran Contreras

Session Ordinaria delo dia 21,

En la villa de Taliga a veinte y uno de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro  
reunidos los tres del ayto de la misma en sus  
casas capitulares bajo la presidencia de  
su Alcalde D Dionisio Moreno Peru por  
este se levanto la sesion y lei da la delo ante  
mor fue aprovada

Acto seguido por el Sr. Alcalde Pre  
sidente se propuso la necesidad de que  
desde luego se forme la lista de los indi  
viduos que tienen derecho en union de  
ayunt. a votar conyuntarios, el puy me  
stamento acordó se ponga desde luego  
y se remita ala Sr. Gobernador. H





veinte y dos

no habiendo otro asunto de q tratar se  
dió el acto q terminado, que firman los  
sabes y el q sinab de emod certif



Dionisio Moreno

Jose Carretero

Juan Carretero

sinab de del Reg

Domingo Font

Juan P. Contreras

Union vda de la dia 28

En la villa de Taliga a veinte y  
ocho de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, reunidos los tres del  
Caj to en su casa capitular bajo la pre  
sidencia de su Alcalde y abierta q este  
la Union no habiendo asunto de q  
tratar se dió el acto q terminado  
q firman dichos tres certif



Dionisio Moreno

Jose Carretero

Juan Carretero

sinab de del Reg

Domingo Font

D. de J. P. J. de

Juan P. Contreras



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*